



Gobierno Regional Junín

G.R.I.	
REG. N°	10854151
EXP. N°	07184717



RESOLUCIÓN DE GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA

N° 388 -2026-G.R.-JUNÍN/GRI

Huancayo, 03 AGO 2026

EL GERENTE REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA DEL GOBIERNO REGIONAL JUNÍN

VISTO:

El Informe Técnico N° 336-2026-GRJ/GRI, con fecha de emisión 15 de julio de 2026; el Informe Técnico N° 1395-2026-GRJ/GRI/SGSLO, con fecha de emisión 09 de junio de 2026; el Informe Técnico N° 089-2026-GRJ/GRI/SGSLO-JJMA, con fecha de recepción 09 de junio de 2026; la Carta N° 037-2026/SUP-CLI1/GRJ, con fecha de recepción 01 de junio de 2026; el Informe N° 019-2026/SUP-CLI1/GRJ, y demás documentación que forma parte integrante de la presente Resolución; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo establecido en los artículos 191 y 192 de la Constitución Política del Perú, los Gobiernos Regionales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, con la misión de promover el desarrollo y la economía regional, fomentar las inversiones, actividades y servicios públicos de su responsabilidad, y garantizar el pleno ejercicio de los derechos y la igualdad de oportunidades de sus habitantes. En este marco competencial, y en estricta observancia del artículo 35, apartado d) de la Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización, y del artículo 10 literal d) de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, se faculta a los Gobiernos Regionales a promover y ejecutar inversiones públicas de ámbito regional, incluyendo proyectos de infraestructura vial, energética, de comunicaciones y de servicios básicos, con el fin de asegurar un desarrollo integral sostenible, la competitividad y la dinamización de mercados;

Que, el Anexo N° 01 del Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado - "Anexo de definiciones" define "Mayores metrados" como: "El incremento del metrado de una partida prevista en el presupuesto de obra, indispensable para alcanzar la finalidad del proyecto, resultante del replanteo y cuantificación real respecto de lo considerado en el expediente técnico de obra y que no proviene de una modificación del diseño de ingeniería";

Que, la ejecución de mayores metrados en contratos de obra a precios unitarios, requiere de la verificación previa del inspector o supervisor quien deberá evaluar si efectivamente se cumplen las condiciones y requisitos necesarios para su configuración y que estos no excedan los topes previstos en el artículo 205 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante D.S. N° 344-2018-EF, el cual establece respecto a la prestación adicional de obra lo siguiente:

"(...)

205.10. Cuando en los contratos suscritos bajo el sistema de precios unitarios se requiera ejecutar mayores metrados, estos son autorizados por el supervisor o inspector de obra



Gobierno Regional Junín



a través de su anotación en el cuaderno de obra, y comunicados a la Entidad, de forma previa a su ejecución.

205.11. El contratista mediante anotación en cuaderno de obra solicita la ejecución de mayores metrados. El supervisor autoriza su ejecución siempre que no supere el límite establecido en el numeral 206.7 del artículo 206, considerando el monto acumulado de los mayores metrados y las prestaciones adicionales de obras, restándole los presupuestos deductivos. El monto a pagarse por la ejecución de estos mayores metrados se computa para el cálculo del límite para la aprobación de adicionales, previsto en el numeral 34.5 de la Ley".

205.12. No se requiere la aprobación previa de la Entidad para la ejecución de mayores metrados, pero sí para su pago. El encargado de autorizar el pago es el Titular de la Entidad o a quien se le delegue dicha función.
(...);



Que, el Gobierno Regional Junín y la empresa CONGEKER E.I.R.L. suscriben el Contrato N° 070- 2025/GRJ/ORAF de fecha 23 de abril del 2025, se firma el Contrato con la empresa CONGEKER E.I.R.L. para la contratación de la ejecución de la obra: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD DE LA AV. LOS INCAS (TRAMO AV. LEONCIO PRADO -RIO CHANCHAS), JR. JUNÍN (TRAMO: RIO CHANCHAS-AV. LIBERTAD-AV. PANAMERICANA SUR HUAYUCACHI) EN LOS DISTRITOS DE CHILCA, HUANCAN Y HUAYUCACHI DE LA PROVINCIA DE HUANCAYO - DEPARTAMENTO DE JUNIN", con CUI N° 2507015, con un monto de S/ 33,629,523.67 (Treinta y Tres millones Seiscientos Veintinueve Mil Quinientos Veintitrés con 67/100 soles) por un plazo de ejecución de 300 días calendario;



Que, mediante asiento de cuaderno de obra N° 44 de fecha 11 de julio de 2025, el Residente de Obra anota la solicitud de autorización de ejecución de mayores metrados de la partida REUBICACIÓN DE POSTES;



Que, mediante asiento de cuaderno de obra N° 55 de fecha 21 de julio de 2025, el Residente de Obra anota la solicitud de autorización de ejecución de mayores metrados de la partida 01.01.02.02 TALA Y RETIRO DE ARBOLES;

Que, a través de asiento de cuaderno de obra N° 90 de fecha 26 de agosto de 2025, el Inspector de Obra autoriza la ejecución de mayores metrados de la partida 01.01.02.02 TALA Y RETIRO DE ARBOLES;

Que, mediante asiento de cuaderno de obra N° 91 de fecha 26 de agosto de 2025, el Inspector de Obra autoriza la ejecución de mayores metrados de la partida 01.01.03.01 REUBICACIÓN DE POSTES DE ENERGÍA ELÉCTRICA DE BAJA TENSIÓN, 01.01.03.02 REUBICACIÓN DE POSTES DE ENERGÍA ELÉCTRICA DE MEDIANA TENSIÓN, 01.01.03.03 REUBICACIÓN DE POSTES DE TELECOMUNICACIONES;

Que, a través de Carta N° 022-2025/IO/FGQ/47369737 de fecha 27 de agosto de 2025, el Inspector de Obra – Ing. Frank Gonzales Quispe, comunica la autorización de ejecución de mayores metrados N° 01 previos a la ejecución;

Que, mediante Carta N° 023-2026/SUP-CLI1/GRJ de fecha 08 de mayo de 2026, el Consorcio los Incas I como encargado de la supervisión de obra, remite el informe de valorización N° 01 de mayores metrados N° 01 de la LAS PARTIDAS DE TALA Y RETIRO DE ARBOLES Y REMOCIONES del mes de abril de 2026;



Gobierno Regional Junín



Que, a través del Informe Técnico N° 1243-2026-GRJ/GRI/SGSLO de fecha 21 de mayo de 2026, el Sub Gerente de Supervisión y Liquidación de Obras, Ing. Hugo Vilcahuamán Tadeo solicita autorización del pago de la valorización N° 01 de mayores metrados N° 01 de la obra;

Que, por medio del Memorando N° 3244-2026-GRJ/GRI de fecha 25 de mayo de 2026, la Gerencia Regional de Infraestructura, formula observaciones a la solicitud de autorización de pago de la valorización N° 01 de mayores metrados; y con Carta N° 1671-2026-GRJ/GRI/SGSLO de fecha 26 de mayo de 2026, se remite las observaciones formuladas al ejecutor de obra;

Que, a través de Carta N° 037-2026/SUP-CL11/GRJ de fecha 01 de junio de 2026, el Consorcio Los Incas 1 presenta el informe de la subsanación de las observaciones formuladas a la valorización N° 01 – mayores metrados N° 01 (periodo 13 al 30 de abril de 2026), presentada por la empresa ejecutora CONGEKER mediante Carta N° 028-2026/CONGEKER/LOS INCAS;

Que, el Sub Gerente de Supervisión y Liquidación de Obras, a través del Informe Técnico N° 1395-2026-GRJ/GRI/SGSLO de fecha 09 de junio de 2026, aprueba y otorga la conformidad a la valorización N° 01 de mayores metrados N° 01 de las partidas 01.01.03.01 REUBICACIÓN DE POSTES DE ENERGÍA ELÉCTRICA DE BAJA TENSIÓN, 01.01.03.02 REUBICACIÓN DE POSTES DE ENERGÍA ELÉCTRICA DE MEDIANA TENSIÓN, 01.01.03.03 REUBICACIÓN DE POSTES DE TELECOMUNICACIONES y la partida 01.01.02.02 TALA Y RETIROS DE ARBOLES, determinado lo siguiente:

"(...)

La necesidad de ejecutar el mayor metrado de las partidas de remoción se encuentra subdividida en 03 partidas, los cuales son; 01.01.03.01 REUBICACIÓN DE POSTES DE ENERGÍA ELÉCTRICA DE BAJA TENSIÓN, 01.01.03.02 REUBICACIÓN DE POSTES DE ENERGÍA ELÉCTRICA DE MEDIANA TENSIÓN, 01.01.03.03 REUBICACIÓN DE POSTES DE TELECOMUNICACIONES, donde, tanto el residente como el supervisor e inspector de obra realizaron el replanteo topográfico donde identificaron incompatibilidad con los planos del expediente técnico, en la cual determinaron variaciones en los metrados, ello debido a la topografía del terreno, por lo cual, para su aprobación de estos mayores metrados, se realizó lo siguiente:

- Mediante asiento de cuaderno de obra N° 44 de fecha 11.07.2025, el Residente de Obra solicita al supervisor de obra la aprobación de mayores metrados de la partida 01.01.03 REMOCIONES, en la cual adjuntó, el INFORME N° 005-2025/JAAG/RO/CONGEKER del residente de obra, solicitando en la misma la autorización de los mayores metrados de la partida 01.01.03.01 REUBICACIÓN DE POSTES DE ENERGÍA ELÉCTRICA DE BAJA TENSIÓN por 16 und, 01.01.03.02 REUBICACIÓN DE POSTES DE ENERGÍA ELÉCTRICA DE MEDIANA TENSIÓN por 11 und, 01.01.03.03 REUBICACIÓN DE POSTES DE TELECOMUNICACIONES por 19 und.
- Mediante asiento de cuaderno de obra N° 91 de fecha 26.08.2025, el Inspector de Obra indica lo siguiente; (...) EL RESIDENTE DE LA EMPRESA CONGEKER SOLICITA EJECUCIÓN DE MAYORES METRADOS. ESTA INSPECCIÓN HABIENDO CORROBORADO LA DEFICIENCIA EN LA PLANILLA DE METRADOS PROPIAS DEL EXPEDIENTE TÉCNICO 01.01.03 REMOCIONES, 01.01.03.01 REUBICACIÓN DE POSTES DE ENERGÍA ELÉCTRICA DE BAJA TENSIÓN por 16 und, 01.01.03.02 REUBICACIÓN DE POSTES DE ENERGÍA ELÉCTRICA DE MEDIANA TENSIÓN por 11 und, 01.01.03.03 REUBICACIÓN DE POSTES DE TELECOMUNICACIONES por 19 und, EN MERITO AL ARTICULO 210.5 DEL RLCE SE AUTORIZA LA EJECUCIÓN DE MAYORES METRADOS SERÁN COMUNICADOS A LA ENTIDAD EN LA BREVEDAD POSIBLE (...).

MAYORES METRADOS – PARTIDA 01.01.02.02 TALA Y RETIRO DE ARBOLES:

La necesidad de ejecutar el mayor metrado de la partida 01.01.02.02 TALA Y RETIRO DE ARBOLES, es debido al replanteo de obra realizado, donde se identificaron árboles que obstruían la sección de la vía proyectada, por lo cual, para su aprobación de estos mayores metrados, se realizó lo siguiente:

- Mediante asiento de cuaderno de obra N° 55 de fecha 21.07.2025, el Residente de Obra solicita al supervisor de obra la aprobación de mayores metrados en la partida 01.01.02.02 TALA Y RETIRO DE ARBOLES por 70 UND.
- Mediante asiento de cuaderno de obra N° 90 de fecha 26.08.2025, el Inspector de Obra indica lo siguiente; (...) ESTA INSPECCIÓN HABIENDO CORROBORADO LA DEFICIENCIA EN LA PLANILLA DE METRADOS



Gobierno Regional Junín

PROPIAS DEL EXPEDIENTE TÉCNICO, PARTIDA 01.01.02.02 TALA Y RETIROS DE ARBOLES, EN MERITO AL ARTICULO 210.5 DEL RLCE SE AUTORIZA LA EJECUCIÓN DE MAYORES METRADOS, SE AUTORIZA LA EJECUCIÓN DE MAYOR METRADO A LA PARTIDA TALA Y RETIRO DE ARBOLES – MAYOR METRADO: 68 UNIDADES (...).

En ese sentido, siguiendo con lo establecido en el RLCE, mediante CARTA N° 022-2025/IO/FGQ/47369737 el Inspector de obra – Ing. Frank Gonzales Quispe remite el informe de autorización de mayores metrados N° 01 previos a la ejecución de mayores metrados N° 01 en las partidas de 01.01.03.01 REUBICACIÓN DE POSTES DE ENERGÍA ELÉCTRICA DE BAJA TENSIÓN, 01.01.03.02 REUBICACIÓN DE POSTES DE ENERGÍA ELÉCTRICA DE MEDIANA TENSIÓN, 01.01.03.03 REUBICACIÓN DE POSTES DE TELECOMUNICACIONES, y LA PARTIDA 01.01.02.02 TALA Y RETIROS DE ARBOLES, en el mismo adjunta la CARTA N° 022-2025/IO/FGQ/47369737, y el INFORME N° 017-2025/IO/FGQ/47369737 del jefe de supervisión, el cual concluye lo siguiente; (...) PROCEDE A COMUNICAR A LA ENTIDAD RESPECTO A LA EJECUCIÓN DE MAYORES METRADOS DE LAS PARTIDAS; 1.1.2.2 TALA Y RETIRO DE ARBOLES 68 UNIDADES, 01.01.03.01 REUBICACIÓN DE POSTES DE ENERGÍA ELÉCTRICA DE BAJA TENSIÓN 16 UNIDADES, 01.01.03.02 REUBICACIÓN DE POSTES DE ENERGÍA ELÉCTRICA DE MEDIANA TENSIÓN 11 UNIDADES, 01.01.03.03 REUBICACIÓN DE POSTES DE TELECOMUNICACIONES 19 UNIDADES, ESTA INSPECCIÓN DE OBRA, PREVIA CONSTATAción IN SITU DE LA NECESIDAD DE LA EJECUCIÓN DE MAYORES METRADOS EN LAS PARTIDAS DESCRITAS LITERAL a), OPINA FAVORABLE LA EJECUCIÓN DE MAYORES METRADOS PREVIO A SU EJECUCIÓN (...), por lo cual, el Inspector de obra cumplió con la comunicación de la ejecución de mayores metrados N° 01.

Por ello y luego de haber cumplido con los procedimientos establecidos en el RLCE artículo 205 – 205.10. Cuando en los contratos suscritos bajo el sistema de precios unitarios se requiera ejecutar mayores metrados, estos son autorizados por el supervisor o inspector de obra a través de su anotación en el cuaderno de obra, y comunicados a la Entidad, de forma previa a su ejecución. 205.11. El contratista mediante anotación en cuaderno de obra solicita la ejecución de mayores metrados. El supervisor autoriza su ejecución siempre que no se supere el límite establecido en el numeral 206.7 del artículo 206, considerando el monto acumulado de los mayores metrados y las prestaciones adicionales de obras, restándole los presupuestos deductivos. El monto a pagarse por la ejecución de estos mayores metrados se computa para el cálculo del límite para la aprobación de adicionales, previsto en el numeral 34.5 del artículo 34 de la Ley. 205.12. No se requiere la aprobación previa de la Entidad para la ejecución de mayores metrados, pero sí para su pago. El encargado de autorizar el pago es el Titular de la Entidad o a quien se le delegue dicha función. Por lo cual, el contratista presentó la valorización N° 01 de la ejecución de mayores metrados N° 01, como se muestra a continuación:

COD.	DESCRIPCION	VALOR REFERENCIAL INICIAL				VALORIZACION ACTUAL	
		UND	Metrado	C. Unit.	PARCIAL	Met.	Valorización
MAYORES METRADOS BLOQUE N°01							45,567.92
1	OBRAS PROVISIONALES, TRABAJOS PRELIMINARES, SEGURIDAD Y SALUD				S/ 114,617.92		
1.01	OBRAS PROVISIONALES, TRABAJOS PRELIMINARES				S/ 114,617.92		
01.01.02	TRABAJOS PRELIMINARES				S/ 39,367.92		
01.01.02.02	TALA Y RETIRO DE ARBOLES	und	68.00	S/ 578.94	S/ 39,367.92	68.00	39367.92
01.01.03	REMOCIONES				S/ 75,250.00		
01.01.03.01	REUBICACION DE POSTES DE ENERGIA ELECTRICA BAJA TENSION	und	16.00	S/ 1,350.00	S/ 21,600.00		
01.01.03.02	REUBICACION DE POSTES DE ENERGIA ELECTRICA MEDIA TENSION	und	11.00	S/ 2,200.00	S/ 24,200.00		
01.01.03.03	REUBICACION DE POSTES DE TELECOMUNICACIONES	und	19.00	S/ 1,550.00	S/ 29,450.00	4.00	6200
MAYORES METRADOS BLOQUE N°02							
Costo Directo						114,617.92	45,567.92
Gastos Generales		0.0000000%				0.00	0.00
Utilidad		5.00%				5,730.90	2,278.40
Parcial						120,348.82	47,846.32
IGV		18.00%				21,662.79	8,612.34
TOTAL PRESUPUESTO						142,011.61	56,458.66

Con un monto a facturar de S/ 56,458.66 soles, como muestra el siguiente detalle:



Gobierno Regional Junín



VALORIZACION N° 01 - MM N°01			
1)	Monto Valorizado (v)		47 846.32
	Intereses (i)		0.00
	Reintegros y Otros (s)		0.00
	- Reintegro	0.00	
	- Deducciones	0.00	
	VALORIZACION BRUTA VB=(v+i+s)		47 846.32
2)	Amortización de los Adelantos (D)		
	(No solicitado por el contratista) Directo		0.00
	(Otorgado) Materiales		0.00
	VALORIZACION NETA VN= (VB - D)		47 846.32
3)	PENALIDADES (M)		0.00
4)	MONTO A PAGAR AL CONTRATISTA		
	- En Efectivo : (VN)		47 846.32
	- IGV CONTRATADO= (VN x 0.18)		8 612.34
MONTO A FACTURAR POR EL CONTRATISTA			S/ 56,458.66

DEL EXPEDIENTE ADJUNTO DE MAYORES METRADOS N° 01

Ahora de la revisión a la documentación y en virtud a la solicitud de autorización de la valorización de mayores metrados N° 01, por la razón relevante que es PRIMERO: DE LA CAUSAL DE APROBACIÓN DE MAYORES METRADOS N° 01, es debido a causas no previsibles en el Expediente Técnico de obra y que no son responsabilidad del contratista, toda vez que, tanto el residente como el supervisor de obra realizaron la compatibilización de los planos y metrados con el plano de replanteo desde la progresiva 00+000 al 05+495.28 km, en la cual determinaron variaciones en los metrados, ello debido a la topografía del terreno, asimismo, en la zona donde se ejecuta los trabajos existe la presencia de árboles y postes de energía eléctrica, es por ello que, mediante CARTA N° 022-2025/IO/FGQ/47369737 el Inspector de obra – Ing. Fran Gonzales Quispe comunica la autorización de ejecución de mayores metrados N° 01 previos a su ejecución, en las LAS PARTIDAS; 1.1.2.2 TALA Y RETIRO DE ARBOLES, 01.01.03.01 REUBICACIÓN DE POSTES DE ENERGÍA ELÉCTRICA DE BAJA TENSIÓN, 01.01.03.02 REUBICACIÓN DE POSTES DE ENERGÍA ELÉCTRICA DE MEDIANA TENSIÓN, 01.01.03.02 REUBICACIÓN DE POSTES DE TELECOMUNICACIONES, en el mismo adjunta el INFORME N° 017-2025/IO/FGQ/47369737 del inspector de obra, el cual concluye lo siguiente; (...) PROCEDE A COMUNICAR A LA ENTIDAD RESPECTO A LA EJECUCIÓN DE MAYORES METRADOS DE LAS PARTIDAS; 1.1.2.2 TALA Y RETIRO DE ARBOLES 68 UNIDADES, 01.01.03.01 REUBICACIÓN DE POSTES DE ENERGÍA ELÉCTRICA DE BAJA TENSIÓN 16 UNIDADES, 01.01.03.02 REUBICACIÓN DE POSTES DE ENERGÍA ELÉCTRICA DE MEDIANA TENSIÓN 11 UNIDADES, 01.01.03.02 REUBICACIÓN DE POSTES DE TELECOMUNICACIONES 19 UNIDADES, ESTA INSPECCIÓN DE OBRA, PREVIA CONSTATAción IN SITU DE LA NECESIDAD DE LA EJECUCIÓN DE MAYORES METRADOS EN LAS PARTIDAS DESCRITAS LITERAL a), OPINA FAVORABLE LA EJECUCIÓN DE MAYORES METRADOS PREVIO A SU EJECUCIÓN (...).

Por lo cual, de acuerdo a los documentos y el sustento técnico, las cuales fueron revisados y aprobados por el Supervisor de obra – Ing. Jorge Percy Borja Sánchez, aprobó la valorización N° 01 de mayores metrados N° 01, de acuerdo a sus obligaciones y funciones según el RLCE – Artículo 187.1 (...) es el responsable de velar directa y permanentemente por la correcta ejecución técnica, económica y administrativa de la obra y del cumplimiento del contrato, además de la debida y oportuna administración de riesgos durante todo el plazo de la obra (...), Asimismo, de acuerdo a su CARTA N° 023-2026/SUP-CL11/GRJ concluye lo siguiente; (...) Se aprueba y otorgo conformidad a la valorización N° 01, correspondiente al bloque de los mayores metrados N° 01, autorizados para su ejecución por el inspector de obra mediante asiento de cuaderno de incidencias N° 090 Y N° 091, POR EL MONTO A FACTURAR POR EL CONTRATISTA que asciende a S/ 46,458.66 (...).

En ese sentido el presupuesto de la valorización N° 01 de mayores metrados N° 01 de las partidas; 1.1.2.2 TALA Y RETIRO DE ARBOLES 68 UNIDADES, 01.01.03.01 REUBICACIÓN DE POSTES DE ENERGÍA ELÉCTRICA DE BAJA TENSIÓN 16 UNIDADES, 01.01.03.02 REUBICACIÓN DE POSTES DE ENERGÍA ELÉCTRICA DE MEDIANA TENSIÓN 11 UNIDADES, 01.01.03.02 REUBICACIÓN DE POSTES DE TELECOMUNICACIONES 19 UNIDADES, es de la siguiente manera:



Gobierno Regional Junín



DESCRIPCIÓN	VALORIZACIÓN N° 01 DE MAYORES METRADOS N° 01
COSTO DIRECTO	45,567.92
GASTOS GENERALES (0%)	0.00
UTILIDADES (5.00 %)	2,278.40
SUB TOTAL	47,846.32
IGV (18 %)	8,612.34
PRESUPUESTO TOTAL	56,458.66

Cabe mencionar que, la presentación de documentos en la valorización N° 01 de mayores metrados N° 01, fueron revisados, evaluados y aprobados por el supervisor de obra, de acuerdo a sus obligaciones y funciones, por lo cual es responsabilidad absoluta del supervisor y residente de obra y de los representantes legales de ejecución y supervisión.

Por estos considerandos, se cumplió con los procedimientos establecidos en el RLCE artículo 205, ya que, el residente de obra solicitó la autorización de la ejecución de mayores metrados de la partida REMOCIONES en el asiento de cuaderno de obra N° 44, el cual fue autorizado por el supervisor de obra mediante asiento N° 91, de la partida TALA Y RETIRO DE ARBOLES el Residente de obra solicitó autorización de ejecución de mayores metrados mediante asiento de cuaderno de obra N° 55, el cual fue autorizado por el supervisor de obra mediante asiento N° 90, por lo cual, según el artículo 205.12 indica que; (...) No se requiere la aprobación previa de la Entidad para la ejecución de mayores metrados, pero sí para su pago (...), por ello, para continuar con el trámite establecido en el RLCE, en mi condición de Sub Gerente de Supervisión y Liquidación de Obras se aprueba y otorga la conformidad a la valorización N° 01 de mayores metrados N° 01, por un monto a facturar a favor de la empresa CONGEKER la suma de S/ 56,458.66 soles, correspondiente al mes de abril (13-30) del 2026, obteniendo un porcentaje de incidencia parcial de 0.1678842%, y una incidencia acumulada con los adicionales de obra N° 01, N° 02, N° 03, N° 04 y deductivos N° 01, 02, 03 y valorización N° 01 de mayores metrados N° 02, de 3.6336799%, por ello resulta inferior al (15%) que señala el Art. 205° del Reglamento de Contrataciones, por lo cual se recomienda que se autorice la aprobación de esta valorización mediante acto resolutivo.

(...)

En mérito al sustento documentario que forma parte del presente expediente y visto el análisis en concordancia con el pronunciamiento del Supervisor de Obra, quien es responsable absoluto en la revisión, autorización de la ejecución de mayores metrados N° 01, la aprobación de la valorización N° 01, y responsable por el contenido de la misma, como también el Residente de Obra, en mi condición de Sub Gerente de Supervisión y Liquidación de Obras SE APRUEBA Y OTORGA LA CONFORMIDAD a la valorización N° 01 de mayores metrados N° 01 de las partidas 01.01.03.01 REUBICACIÓN DE POSTES DE ENERGÍA ELÉCTRICA DE BAJA TENSIÓN, 01.01.03.02 REUBICACIÓN DE POSTES DE ENERGÍA ELÉCTRICA DE MEDIANA TENSIÓN, 01.01.03.03 REUBICACIÓN DE POSTES DE TELECOMUNICACIONES, y LA PARTIDA 01.01.02.02 TALA Y RETIROS DE ARBOLES, por un monto a facturar a favor de la empresa CONGEKER la suma de S/ 56,458.66 soles, correspondiente al mes de abril (13-30) de 2026, obteniendo un porcentaje de incidencia parcial de 0.1678842%, y una incidencia acumulada con los adicionales de obra N° 01, N° 02, N° 03, N° 04 y deductivos N° 01, 02, 03 y valorización N° 01 de mayores metrados N° 02, de 3.6336799%, por ello resulta inferior al (15%) que señala el Art. 205° del Reglamento de Contrataciones; por lo que se recomienda continuar con el trámite administrativo correspondiente.

(...)

Que, mediante el Informe Técnico N° 336-2026-GRJ/GRI, con fecha de emisión 15 de julio de 2026, el Gerente Regional de Infraestructura, concluye:

"En ese sentido, de conformidad con el informe técnico emitido por la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras, esta Gerencia considera procedente autorizar el pago de la valorización N° 01 de mayores metrados N° 01 de las partidas: 01.01.03.01 REUBICACIÓN DE POSTES DE ENERGÍA ELÉCTRICA DE BAJA TENSIÓN, 01.01.03.02 REUBICACIÓN DE POSTES DE ENERGÍA ELÉCTRICA DE MEDIANA TENSIÓN, 01.01.03.03 REUBICACIÓN DE POSTES DE TELECOMUNICACIONES, Y LA PARTIDA 01.01.02.02 TALA Y RETIROS DE ÁRBOLES, por un monto a facturar a favor de la empresa CONGEKER la suma de S/ 56,458.66 soles, correspondiente al mes de abril (13-30) de 2026, obteniendo un porcentaje de incidencia parcial de 0.1678842% y una incidencia acumulada con los adicionales de obra N° 01, 02, 03, 04 y deductivos N° 01, 02, 03 y valorización N° 01 de mayores metrados N° 02, de 3.6336799%, por ello resulta inferior al 15%, de conformidad al artículo 205° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado mediante D.S. N° 344-2018-EF, acorde al sustento del Informe Técnico N° 1395-2026-GR/GRI/SGSLO; por ello, solicitamos por intermedio de su despacho la revisión del presente expediente y la proyección del acto resolutivo correspondiente";



Gobierno Regional Junín



Que, así, de acuerdo a lo establecido en el numeral 205.10 del artículo 205° del Reglamento de la Ley de Contrataciones y acorde a lo establecido en el Informe Técnico N° 1395-2026-GR/GRI/SGSLO, se ha verificado que la ejecución de la valorización N° 01 de mayores metrados N° 01 de las partidas: 01.01.03.01 REUBICACIÓN DE POSTES DE ENERGÍA ELÉCTRICA DE BAJA TENSIÓN, 01.01.03.02 REUBICACIÓN DE POSTES DE ENERGÍA ELÉCTRICA DE MEDIANA TENSIÓN, 01.01.03.03 REUBICACIÓN DE POSTES DE TELECOMUNICACIONES y la partida 01.01.02.02 TALA Y RETIROS DE ARBOLES, constituye una necesidad debido al replanteo de obra realizado, donde se identificaron árboles que obstruían la sección de la vía proyectada, hecho que fue corroborado por la inspección de obra. Dicha valorización cuenta con la conformidad técnica de la inspección de obra, quien verificó la anotación en el cuaderno de obra y la cuantificación real en campo, conformidad ratificada por el Sub Gerente de Supervisión y Liquidación de Obras;

Que, en consecuencia, al haberse cumplido el procedimiento previsto en el artículo 205 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, se determina que la autorización de pago por mayores metrados es por un monto de S/ 56,458.66 soles, correspondiente al mes de abril (13-30) de 2026, obteniendo un porcentaje de incidencia parcial de 0.1678842% y una incidencia acumulada con los adicionales de obra N° 01, 02, 03, 04 y deductivos N° 01, 02, 03 y valorización N° 01 de mayores metrados N° 02 de 3.6336799% y siendo inferior al 15%, manteniéndose así dentro de los marcos legales establecidos, corresponde aprobar, vía acto resolutivo, el pago de la valorización N° 01 de mayores metrados N° 01 de la obra: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD DE LA AV. LOS INCAS (TRAMO AV. LEONCIO PRADO -RIO CHANCHAS), JR. JUNÍN (TRAMO: RIO CHANCHAS-AV. LIBERTAD-AV. PANAMERICANA SUR HUAYUCACHI) EN LOS DISTRITOS DE CHILCA, HUANCAN Y HUAYUCACHI DE LA PROVINCIA DE HUANCAYO - DEPARTAMENTO DE JUNIN", con CUI N° 2507015;

Estando a los considerandos expuestos y con la visación de la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras y la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, basados en los Principios Jurídicos de Buena Fe Procedimental, Verdad Material y Principio de Confianza, de conformidad con lo dispuesto por la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, y de conformidad con la delegación establecida en la Resolución Gerencial General Regional N° 115-2026-GR-JUNIN/GGR de fecha 10 de abril de 2026;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- AUTORIZAR, el pago de la valorización N° 01 de mayores metrados N° 01 de las partidas: 01.01.03.01 REUBICACIÓN DE POSTES DE ENERGÍA ELÉCTRICA DE BAJA TENSIÓN, 01.01.03.02 REUBICACIÓN DE POSTES DE ENERGÍA ELÉCTRICA DE MEDIANA TENSIÓN, 01.01.03.03 REUBICACIÓN DE POSTES DE TELECOMUNICACIONES, Y LA PARTIDA 01.01.02.02 TALA Y RETIROS DE ÁRBOLES, respecto de la obra: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD DE LA AV. LOS INCAS (TRAMO AV. LEONCIO PRADO -RIO CHANCHAS), JR. JUNÍN (TRAMO: RIO CHANCHAS-AV. LIBERTAD-AV.



Gobierno Regional Junín



PANAMERICANA SUR HUAYUCACHI) EN LOS DISTRITOS DE CHILCA, HUANCAN Y HUAYUCACHI DE LA PROVINCIA DE HUANCAYO - DEPARTAMENTO DE JUNIN", con CUI N° 2507015, por un monto a facturar a favor de la empresa CONGEKER la suma de S/ 56,458.66 soles, correspondiente al mes de abril (13-30) de 2026, obteniendo un porcentaje de incidencia parcial de 0.1678842% y una incidencia acumulada con los adicionales de obra N° 01, 02, 03, 04 y deductivos N° 01, 02, 03 y valorización N° 01 de mayores metrados N° 02 de 3.6336799% (porcentaje inferior al 15% que dispone la normativa de contrataciones del Estado); según el Informe Técnico N° 1395-2026-GRJ/GRI/SGSLO y conforme a los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR, a la Oficina Regional de Administración y Finanzas del Gobierno Regional Junín, proseguir con el trámite del pago de la valorización N° 01 de mayores metrados N° 01, autorizado en el artículo precedente.

ARTÍCULO TERCERO.- PRECISAR, que la responsabilidad por la correcta evaluación y sustento de la valorización N° 01 de mayores metrados N° 01, así como por los errores o deficiencias técnicas que pudieran advertirse, recae sobre el ejecutor de la obra: empresa CONGEKER E.I.R.L, la supervisión de obra: CONSORCIO LOS INCAS I, la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras y los que resulten responsables en el marco de las competencias y funciones que les correspondan.

ARTICULO CUARTO.- NOTIFICAR, la presente Resolución al contratista EMPRESA CONGEKER E.I.R.L., al CONSORCIO LOS INCAS I, a la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras y a los Órganos Competentes del Gobierno Regional Junín, para su conocimiento y demás fines.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



GOBIERNO REGIONAL JUNÍN

ING. FRANK GONZALES QUISPE
GERENTE REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA

GOBIERNO REGIONAL JUNÍN
La Secretaria General que suscribe, Certifica
que la presente es copia fiel de su original.

HYO. 04 ASO 2025

Abg. Ena M. Bonilla Pérez
SECRETARIA GENERAL (e)